

17 DE MARZO DE 2021



PROGRAMA PARA LA IGUALDAD
SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y
HOMBRES EN TONALÁ, JALISCO
PROIGUALDAD TONALÁ 2021

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA EN
TONALÁ, JALISCO.

Índice

Directorio (página 2)

Introducción (página 4)

Marco conceptual (página 8)

Metodología (página 26)

Diagnostico (página 29)

PROIGUALDAD Tonalá (página 39)

Matriz de Indicadores de Resultados (página 43)

Referencias (página 54)

Directorio

El Sistema Municipal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de Tonalá, Jalisco lo integran las siguientes personas:

1. Presidente/ta Municipal de Tonalá, Jalisco
2. Directora del Instituto Municipal de la Mujer para la Igualdad Sustantiva en Tonalá, Jalisco.
3. Secretario/ria General del Municipio de Tonalá, Jalisco.
4. Regidora integrante de la Comisión Edilicia de Gobernación, designada por acuerdo interno de la Comisión.
5. Regidora integrante de la Comisión Edilicia de Bienestar y Desarrollo Social, designada por acuerdo interno de la Comisión.
6. Regidora integrante de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales, designada por acuerdo interno de la Comisión.
7. Coordinador/ra General de Participación Ciudadana y Construcción de Comunidad.
8. Coordinador/ra General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.
9. Comisario/ria de la Policía Preventiva Municipal.
10. Tesorero/ra Municipal.
11. Jefa/e de Planeación y Desarrollo Institucional

El Instituto Municipal de la Mujer para la Igualdad Sustantiva en Tonalá, Jalisco se conforma por las siguientes Dirección, Jefaturas, Coordinaciones y Unidades:

La Dirección:

- a) La Jefatura de Atención y Fomento a los Derechos de la Mujer;
 - i. Coordinación de Políticas Públicas y Programas
 - ii. Coordinación de Atención de Primer Contacto
- b) La Jefatura de Promoción y Enlace; y
 - i. Coordinación de Transparencia y Archivo

- ii. Coordinación Jurídica
 - iii. Coordinación de Vinculación con la Sociedad Civil y Universidades
 - iv. Coordinación de Gestión de Apoyos
- c) La Jefatura Administrativa.
- i. Oficialía de partes
 - ii. Coordinación de Contabilidad
 - A. Unidad Recursos Materiales y Servicios Generales
 - B. Unidad Recursos Humanos

Introducción

Desde 1975 comenzaron las Conferencias Mundiales sobre la Mujer, siendo México el país pionero en estos sucesos internacionales para el avance sobre la Agenda de Género. A partir de esto se comenzaron a realizar Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos de las Mujeres, donde algunos de ellos fueron la Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) en 1979, y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Belém Do Pará (1994), entre otros Consensos y Protocolos afines.

Durante la “*Cumbre del Milenio*” en 2000 de la Organización de las Naciones Unidas, se establecieron los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), entre los cuales se incluyó el objetivo tres que planteaba:

“Promover la igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer”.

Con este objetivo se dio de alguna manera un punto de partida en la vida tanto política, social y democrática para las mujeres al formar parte de esta de manera autónoma.

El 25 de septiembre de 2015, en la cumbre “Transformar Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, se establecen 17 objetivos y 169 metas que vienen a ser complementarios de los (ODM) y retoman el objetivo número 5: “Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas”. Dicho objetivo incluye los siguientes avances sobre la igualdad de género:

- 5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.
- 5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos públicos y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.
- 5.3 Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina.

- 5.4 Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país.
- 5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.
- 5.6 Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen.
 - I. 5.a Empezar reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales.
 - II. 5.b Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres.
 - III. 5.c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

México ha consolidado paulatinamente su marco normativo y programático en la materia, con Leyes y Reglamentos federales, estatales y municipales para la igualdad entre mujeres y hombres, y para una vida libre de violencias en razón de género; así como Planes de Desarrollo y Programas rectores en materia de políticas públicas con perspectiva de género. En este contexto de armonización, y como antecedente de los dos Programas que aquí se presentan, se realizó el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Tonalá “Por un Desarrollo Próspero e Inclusivo en Tonalá” (2018-2021), el cual armoniza su política pública con la agenda

internacional a través de la estrategia transversal: “Inclusión e igualdad sustantiva”, como un pilar fundamental que garantice la transversalidad e institucionalización de la perspectiva de género en el quehacer de la administración y las políticas públicas municipales.

Asimismo el ayuntamiento incorpora el plan estratégico del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) 2018-2021 como herramienta de colaboración debido a que establece una idea para el progreso en respuesta al panorama cambiante de desarrollo, este documento entrelaza la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), es por esto que para el Gobierno de Tonalá y el Instituto Municipal de la Mujer para la Igualdad Sustantiva en Tonalá, Jalisco le es vital alinearse al documento más relevante de la ONU en materia de género. La esfera que se dirige al tema de género es:

Esfera 4: Consecución de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas.

De acuerdo con el marco normativo del Gobierno de Tonalá y el Código para la Protección Integral de los Derechos Fundamentales de la Mujer, en los cuales se establece la obligatoriedad de contar con los Programas Rectores en materia de Derechos Humanos de las Mujeres en el Municipio de Tonalá, integrado en el presente documento y denominado Programa para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en Tonalá (PROIGUALDAD TONALÁ). Este ha sido elaborado con el enfoque teórico-metodológico de políticas públicas enmarcado en la Nueva Gestión Pública (NGP), siendo en lo específico aplicada la Metodología de Marco Lógico (MML), también conocida como Enfoque de Marco Lógico (EML).

En una primera parte de este texto se plantean los objetivos y marco conceptual; para posteriormente presentar la metodología aplicada tanto en la elaboración del diagnóstico que fundamenta ambos programas y el análisis de problemas derivado del mismo, en forma de árbol de problemas. Luego, se hace la propuesta del diseño

de la intervención primero en forma de árbol de objetivos y luego con más detalle desglosada para cada uno de los ejes: prevención, atención, detección, sanción y erradicación, con sus respectivas líneas de acción para cada uno.

Por último, se presenta la Matriz de Planificación del Programa (MPP), donde se especifican los indicadores y metas de cumplimiento para cada una de las líneas de acción, estrategias y objetivos para cada uno de los programas. Ahora más que nunca cobran trascendencia las políticas públicas con Enfoque Integrado de Género destinadas al logro de la igualdad sustantiva, así como todas aquellas destinadas a prevenir, atender, detectar, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, para que se pueda garantizar y hacer efectivo el derecho a una vida libre de violencia, como estrategias fundamentales y transversales para construir y hacer posible la igualdad, la reducción de brechas de desigualdad, las discriminaciones, así como la seguridad ciudadana, la vida libre de violencia, pero sobre todo, la calidad de vida para todas y todos con enfoques de: desarrollo sostenible, derechos humanos, gobernanza, participación ciudadana, perspectiva de género e interculturalidad, integrando también la perspectiva interseccional, interinstitucional e intersectorial.

Marco conceptual

El objetivo del presente instrumento es establecer las bases conceptuales para la implementación y seguimiento de los programas, proyectos o políticas públicas por las cuales se regirá el PROIGUALDAD TONALÁ. El marco se dividirá en las siguientes partes: Glosario, Violencia en contra de las Mujeres: tipos y modalidades de violencia, Perspectiva de género, Enfoque integrado de género y Derechos Humanos de las Mujeres.

Glosario

- I. **Acciones afirmativas:** Conjunto de medidas de carácter temporal correctivo, compensatorio y de promoción, encaminados a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.
- II. **Ayuntamiento:** Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco.
- III. **CEDAW:** Convenio sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.
- IV. **Centros de refugio:** Centros de refugio para mujeres víctimas de violencia, siendo los lugares seguros para las víctimas y, en su caso, hijas e hijos, donde no se podrá proporcionar ubicación a personas no autorizadas para acudir a ellos, los servicios deberán ser especializados y gratuitos.
- V. **Comisiones especiales:** El trabajo planeado, conjunto y coordinado de las y los representantes de determinadas dependencias municipales, organizados según sus atribuciones y facultades al interior del Sistema Municipal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y encaminadas bajo el Programa Integral Municipal.
- VI. **Consejo Consultivo:** Consejo Consultivo del Instituto Municipal de la Mujer para la Igualdad Sustantiva en Tonalá, Jalisco.
- VII. **Dependencias:** Las Coordinaciones, Direcciones, Jefaturas, entidades, organismos y demás áreas que conforman la Administración Pública Municipal.
- VIII. **Dirección:** Dirección del Instituto Municipal de la Mujer para la Igualdad Sustantiva en Tonalá, Jalisco.

- IX. **Discriminación:** Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.
- X. **Discriminación contra la mujer:** Toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.
- XI. **Empoderamiento:** Empoderamiento de las mujeres, entendiéndose como el proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.
- XII. **Equidad de género:** Concepto que refiere al principio conforme al cual mujeres y hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes y servicios de la sociedad, incluyendo aquellos socialmente valorados, con la finalidad de lograr la participación equitativa de las mujeres en la toma de decisiones, oportunidades y beneficios del desarrollo en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, educativa, cultural y familiar.
- XIII. **Género:** Conjunto de ideas, creencias y atribuciones sociales construidas en cada cultura y momento histórico, tomados como base de diferencia sexual; a partir de ello se construyen los conceptos de masculinidad y feminidad, los cuales determinan el comportamiento, funciones, oportunidades, valoración y relaciones entre mujeres y hombres.

- XIV. **Identidad de género:** Concepto que se tiene de uno mismo como ser sexual que puede corresponder o no con el sexo asignado al nacer.
- XV. **Igualdad:** El derecho humano que implica que todas las personas, son iguales ante la ley y ante el Estado, debiendo tener las mismas oportunidades de satisfacción de sus necesidades y de ejercicio de sus derechos.
- XVI. **Igualdad de género:** Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.
- XVII. **Igualdad sustantiva:** Es el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.
- XVIII. **Instituto:** Instituto Municipal de la Mujer para la Igualdad Sustantiva en Tonalá, Jalisco.
- XIX. **Medidas especiales de carácter temporal:** Medidas institucionales encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre las mujeres y los hombres en todas las esferas de la vida económica, política, civil, social y cultural, eliminando las formas y consecuencias de discriminación y violencia contra las mujeres, así como su compensación.
- XX. **Municipio:** Municipio de Tonalá, Jalisco.
- XXI. **Órdenes de protección:** Mecanismos de protección integral de las mujeres ante la violencia de género, de urgente aplicación en función del interés de la mujer víctima de violencia y son de carácter temporal, precautorio y cautelar.
- XXII. **Órgano de Control y Vigilancia:** Órgano de Control y Vigilancia del Instituto Municipal de la Mujer para la Igualdad Sustantiva en Tonalá, Jalisco.
- XXIII. **Orientación sexual:** Preferencia de toda persona de sentir atracción erótico afectiva, así como mantener relaciones íntimas y sexuales con personas de un género igual o distinto al suyo.
- XXIV. **Persona agresora:** Quien ejerce cualquier tipo de violencia contra las mujeres.

- XXV. **Perspectiva de género:** Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad, exclusión y opresión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género, así como en el desarrollo de mecanismo y políticas que otorguen una protección integral de la mujer.
- XXVI. **Plan Municipal de las Mujeres:** Conjunto de programas y acciones con definición de objetivos y metas específicos que se contienen en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza del Municipio y demás proyectos, esquemas y gestiones que apruebe la Junta de Gobierno.
- XXVII. **Programa Integral Municipal:** Es el conjunto de acciones, estrategias y metas que la Administración Pública Municipal y sus dependencias, centralizadas y descentralizadas, llevan a cabo para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.
- XXVIII. **Programa Municipal:** Es el conjunto de acciones, estrategias y metas que la Administración Pública Municipal y sus dependencias, centralizadas y descentralizadas, llevan a cabo para el cumplimiento de la igualdad entre mujeres y hombres.
- XXIX. **Violencia contra las mujeres:** Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público, y considerando todas sus modalidades y tipos establecidos en las leyes generales y los tratados internacionales.
- XXX. **Transversalidad:** Es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas.

XXXI. **Unidades de género:** Son las y los servidores públicos que, siendo ya parte de la plantilla de personal del Ayuntamiento, son designados dentro de determinadas dependencias de la Administración Pública Municipal para asesorar, conducir e implementar los objetivos del Programa Municipal, con la finalidad de integrar la perspectiva de género en la planeación, programación, presupuestación y evaluación de las políticas, proyectos específicos y acciones del Ayuntamiento en materia de igualdad sustantiva.

Violencia en contra de las mujeres

De acuerdo a la Ley de Acceso para las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco (de ahora en adelante LAMVLVJ) define a las modalidades de violencia como *“Las formas, manifestaciones o los ámbitos donde se presenta la violencia contra de las mujeres en cualquier de sus tipos”*. Asimismo establece los siguientes tipos y modalidades de violencia:

1. Tipos de violencia:

- **Violencia física:** Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la **fuerza física o algún tipo de arma u objeto** que pueda **provocar o no lesiones** ya sean **internas, externas o ambas**.
- **Violencia psicológica:** Es cualquier acto u omisión que **dañe la estabilidad psicológica**, que puede consistir en: **negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas**, las cuales conllevan a la víctima a la **depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso el suicidio**.
- **Violencia patrimonial:** Es cualquier **acto u omisión** que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en la **transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos** destinados a satisfacer sus

necesidades y puede abarcar los **daños a los bienes comunes o propios de la víctima.**

- ***Violencia económica:*** Es toda **acción u omisión de la persona agresora que afecta la supervivencia económica de la víctima.** Se manifiesta a través de **limitaciones encaminadas a controlar, privar o restringir sus percepciones económicas, la administración de sus bienes propios, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.**
- ***Violencia sexual:*** Es cualquier **acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima** y que por tanto **atenta contra su libertad, dignidad e integridad física.** Es una expresión de **abuso de poder** que implica la **supremacía masculina sobre la mujer**, al denigrarla y concebirla como objeto.
- ***Violencia Digital:*** Es cualquier **acto que se presenta a través de las tecnologías de la información y la comunicación, plataformas de internet, redes sociales o correo electrónico, o cualquier otro espacio digitalizado que atente contra la integridad, la dignidad, la intimidad, la libertad, la vida privada de las mujeres o cause daño o sufrimiento psicológico, físico, económico o sexual tanto en el ámbito privado como en el público;** así como daño moral a ellas y su familia. Se manifiesta mediante el acoso, hostigamiento, amenazas, insultos, divulgación de información apócrifa, mensajes de odio, difusión sin consentimiento de contenido íntimo, textos, fotografías, videos y/o datos personales u otras impresiones graficas o sonoras verdaderas o alteradas.
- **Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.**

2. **Modalidades de la violencia:**

- I. **Violencia familiar:** se considera a la ejercida dentro o fuera del domicilio de la víctima, cometida por la persona agresora con quien se tiene o se ha tenido un parentesco por consanguinidad o afinidad, o derivada de una relación de concubinato o matrimonio o de hecho;

- II. **Violencia Laboral:** es la ejercida por las personas que tienen un vínculo laboral o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica; y consiste en la acción u omisión que atenta contra la igualdad y dignidad del receptor y por tanto daña su autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad e impide su desarrollo armónico.

Además la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, la explotación, el impedimento a las mujeres de llevar a cabo el período de lactancia o cualquier otra forma de discriminación prevista en la ley, asimismo se considerará violencia laboral solicitar como requisito de contratación examen de ingravidez.

- III. **Violencia Docente:** son aquellas conductas que dañen la autoestima y el desarrollo profesional y personal de las alumnas con actos de discriminación por su sexo, edad, condición social, académica, embarazo, limitaciones o características físicas, que les infrinjan personal docente o personal administrativo.

- IV. **Violencia en la Comunidad:** consiste en los actos individuales o colectivos que transgredan derechos fundamentales de las mujeres en el ámbito social y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión.

- V. **Violencia Institucional:** se presenta cuando uno o varios servidores públicos, del nivel que sea, realicen actos u omisiones mediante los cuales

discriminen o tengan como fin o resultado, dilatar, obstaculizar, impedir el goce o ejercicio de los derechos de las mujeres, o negarles las acciones destinadas a prevenir, atender, investigar y sancionar los diferentes tipos de violencia.

- VI. **Violencia Feminicida:** es el fenómeno social que se manifiesta en la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, que de manera sistemática lesiona los derechos humanos de éstas en el ámbito público o privado, cuya escala puede llegar al homicidio teniendo como común denominador el género de las víctimas en un ambiente ideológico y social adverso a las mujeres, caracterizado por la ausencia o deficiente implementación de normas jurídicas y políticas públicas de protección que generan consecuentemente condiciones de inseguridad y ponen en riesgo su vida;
- VII. **Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género:** es toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo.

Se entenderá que las acciones u omisiones se basan en elementos de género, cuando se dirijan a una mujer por su condición de mujer; le afecten desproporcionadamente o tengan un impacto diferenciado en ella. Puede manifestarse en cualquiera de los tipos de violencia reconocidos en esta Ley y puede ser perpetrada indistintamente por agentes estatales, por superiores jerárquicos, colegas de trabajo,

personas dirigentes de partidos políticos, militantes, simpatizantes, precandidatas, precandidatos, candidatas o candidatos postulados por los partidos políticos o representantes de los mismos; medios de comunicación y sus integrantes, por un particular o por un grupo de personas particulares.

La violencia política contra las mujeres puede expresarse, entre otras, a través de las siguientes conductas:

- a) Incumplir las disposiciones jurídicas nacionales e internacionales que reconocen el ejercicio pleno de los derechos políticos de las mujeres.
- b) Restringir o anular el derecho al voto libre y secreto de las mujeres, u obstaculizar sus derechos de asociación y afiliación a todo tipo de organizaciones políticas y civiles, en razón de género.
- c) Ocultar información u omitir la convocatoria para el registro de candidaturas o para cualquier otra actividad que implique la toma de decisiones en el desarrollo de sus funciones y actividades.
- d) Proporcionar a las mujeres que aspiran u ocupan un cargo de elección popular información falsa o incompleta, que impida su registro como candidata o induzca al incorrecto ejercicio de sus atribuciones.
- e) Proporcionar información incompleta o datos falsos a las autoridades administrativas, electorales o jurisdiccionales, con

la finalidad de menoscabar los derechos políticos de las mujeres y la garantía del debido proceso.

- f) Proporcionar a las mujeres que ocupan un cargo de elección popular, información falsa, incompleta o imprecisa, que induzca al incorrecto ejercicio de sus atribuciones.
- g) Obstaculizar la campaña de modo que se impida que la competencia electoral se desarrolle en condiciones de igualdad.
- h) Realizar o distribuir propaganda política o electoral que calumnie, degrade o descalifique a una candidata basándose en estereotipos de género que reproduzcan relaciones de dominación, desigualdad o discriminación contra las mujeres, con el objetivo de menoscabar su imagen pública o limitar sus derechos políticos y electorales.
- i) Difamar, calumniar, injuriar o realizar cualquier expresión que denigre o descalifique a las mujeres en ejercicio de sus funciones políticas, con base en estereotipos de género, con el objetivo o el resultado de menoscabar su imagen pública o limitar o anular sus derechos.
- j) Divulgar imágenes, mensajes o información privada de una mujer candidata o en funciones, por cualquier medio físico o virtual, con el propósito de desacreditarla, difamarla, denigrarla y poner en entredicho su capacidad o habilidades para la política, con base en estereotipos de género.

- k) Amenazar o intimidar a una o varias mujeres o a su familia o colaboradores con el objeto de inducir su renuncia a la candidatura o al cargo para el que fue electa o designada.
- l) Impedir, por cualquier medio, que las mujeres electas o designadas a cualquier puesto o encargo público tomen protesta de su encargo, asistan a las sesiones ordinarias o extraordinarias o a cualquier otra actividad que implique la toma de decisiones y el ejercicio del cargo, impidiendo o suprimiendo su derecho a voz y voto.
- m) Restringir los derechos políticos de las mujeres con base a la aplicación de tradiciones, costumbres o sistemas normativos internos o propios, que sean violatorios de los derechos humanos.
- n) Imponer, con base en estereotipos de género, la realización de actividades distintas a las atribuciones propias de la representación política, cargo o función.
- o) Discriminar a la mujer en el ejercicio de sus derechos políticos por encontrarse en estado de embarazo, parto, puerperio, o impedir o restringir su reincorporación al cargo tras hacer uso de la licencia de maternidad o de cualquier otra licencia contemplada en la normatividad.
- p) Ejercer violencia física, sexual, simbólica, psicológica, institucional, económica o patrimonial, o cualquier otra similar o análoga, en contra de una o varias mujeres en el ejercicio de sus derechos políticos.

- q) Limitar o negar arbitrariamente el uso de cualquier recurso o atribución inherente al cargo que ocupe la mujer, incluido el pago de salarios, dietas u otras prestaciones asociadas al ejercicio del cargo, en condiciones de igualdad.
- r) Obligar a una mujer, mediante fuerza, presión o intimidación, a suscribir documentos o avalar decisiones contrarias a su voluntad o a la ley.
- s) Obstaculizar o impedir el acceso a la justicia de las mujeres para proteger sus derechos políticos.
- t) Limitar o negar arbitrariamente el uso de cualquier recurso o atribución inherente al cargo político que ocupa la mujer, impidiendo el ejercicio del cargo en condiciones de igualdad.
- u) Imponer sanciones injustificadas o abusivas, impidiendo o restringiendo el ejercicio de sus derechos políticos en condiciones de igualdad.
- v) Usen indebidamente el derecho penal sin fundamento con el objeto de criminalizar la labor de las activistas, periodistas y defensoras de los derechos humanos y/o de paralizar o deslegitimar las causas que persiguen;
- w) Causen, o puedan causar, feminicidio o la muerte violenta de mujeres en razón de su participación o actividad política.
- x) Amenacen, agredan o inciten a la violencia contra las activistas, periodistas y defensoras de los derechos humanos por razones de género, o contra aquellas defensoras y activistas de los derechos de las mujeres.

- y) Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres en el ejercicio de un cargo político, público, de poder o de decisión, que afecte sus derechos políticos electorales.

La violencia política contra las mujeres en razón de género se sancionará en los términos establecidos en la legislación electoral, penal y de responsabilidades administrativas.

VIII. Violencia en el noviazgo: son las acciones o conductas intencionales que generen un daño sexual, físico o psíquico, cometido por una persona contra otra con quien se tiene una relación afectiva, de enamoramiento o noviazgo, con el objeto de ejercer presión, manipulación o maltrato hacia alguna de las partes.

IX. En todos aquellos ámbitos o modalidades en que una persona física o jurídica de derecho público o privado ejecute algún acto de violencia contra las mujeres que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.

Perspectiva de género

Es una herramienta conceptual que busca mostrar que las diferencias entre mujeres y hombres no sólo se dan por su determinación biológica, sino también por las diferencias culturales asignadas a los seres humanos. Analizar alguna situación desde la perspectiva de género, permite entonces entender que la vida de mujeres y hombres, puede modificarse en la medida en que no está “naturalmente” determinada. Esta perspectiva ayuda a comprender, tanto la vida de las mujeres como la de los hombres y las relaciones que se dan entre ambos.

Este enfoque cuestiona los estereotipos con que se educa socialmente y abre la posibilidad de elaborar nuevos contenidos de socialización y relación entre las

personas. El empleo de esta perspectiva plantea la necesidad de solucionar las desigualdades que existen entre mujeres y hombres, mediante acciones como:

- A. Redistribución igualitaria de las actividades entre los sexos (en las esferas de lo público y privado).
- B. Justa valoración de los distintos trabajos que realizan mujeres y hombres, especialmente en lo referente a la crianza de las hijas e hijos, el cuidado de los enfermos y las tareas domésticas.
- C. Modificación de las estructuras sociales, los mecanismos, reglas, prácticas y valores que reproducen la desigualdad.
- D. El fortalecimiento del poder de gestión y decisión de las mujeres. Aplicado al proceso de desarrollo, la perspectiva de género cuestiona los aportes y los beneficios diferenciados de las políticas públicas en la calidad de vida de mujeres y hombres, es decir, busca derribar el mito de la neutralidad de las políticas en su diseño y ejecución.

En el mismo sentido, visibiliza a las mujeres como sujetos potenciales del desarrollo superando las visiones fragmentadas que las consideran “grupos vulnerables” o ciudadanas de segunda categoría. En suma, la importancia de la aplicación de la perspectiva de género en los estudios sociales, radica en la posibilidad que ofrece para comprender cómo se produce la discriminación de las mujeres y las vías para transformarla; para que ejerzan plenamente el poder con esta perspectiva de igualdad sustantiva, tanto en el ámbito público, como en el privado.

Enfoque integrado de género

Es una estrategia de cambio estructural para transformar la realidad, para mejorar la condición y posición de las mujeres a través de la inserción de la perspectiva de género en cada una de las etapas de las políticas públicas, para lograr una relación igualitaria entre mujeres y hombres, en todos los aspectos de la vida social. Implica el activo involucramiento de todas las instituciones en los diversos ámbitos de gobierno, los grupos de interés en materia de derechos humanos de las mujeres y la sociedad en su conjunto, en el marco de la gobernanza, para la igualdad sustantiva y la vida libre de violencias.

Derechos Humanos de las Mujeres

De acuerdo con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia cuando se habla de los Derechos Humanos de las Mujeres se refiere a los derechos universales, interdependientes, indivisibles y progresivos, que están contenido en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos de la Niñez, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar, y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará) y demás instrumentos internacionales en la materia y en el orden jurídico mexicano que los tutela. Dichos Derechos se mencionan a continuación:

1. Derecho a que se respete su vida.
2. Derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral.
3. Derecho a la libertad y a la seguridad personal.
4. Derecho a no ser sometida a torturas.
5. Derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia.
6. Derecho de igualdad de protección ante la Ley y de la Ley.
7. Derecho a un recurso sencillo y rápido ante los Tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos.
8. Derecho a libertad de asociación.
9. Derecho a libertad de profesar la religión y creencias propias dentro de la Ley.
10. Derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.
11. El Derecho de toda Mujer a una vida libre de violencia incluye:
 - A. Derecho de la mujer a ser libre de toda forma de discriminación.
 - B. Derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.
12. Derecho al trabajo como derecho inalienable de todo ser humano.

13. Derecho a las mismas oportunidades de empleo, inclusive a la aplicación de los mismos criterios de selección en cuestiones de empleo.
14. Derecho de elegir libremente profesión y empleo, el derecho al ascenso, a la estabilidad en el empleo y a todas las prestaciones y otras condiciones de servicio, y el derecho a la formación profesional y al readiestramiento, incluido el aprendizaje, la formación profesional superior y el adiestramiento periódico.
15. Derecho a igual remuneración, inclusive prestaciones, y a igualdad de trato con respecto a un trabajo de igual valor, así como a igualdad como igualdad de trato con respecto a la evaluación de calidad del trabajo.
16. Derecho a la seguridad social, en particular en casos de jubilación, desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otra incapacidad para trabajar, así como el derecho a vacaciones pagadas.
17. Derecho a la protección de la salud y a la seguridad en las condiciones de trabajo, incluso la salvaguardia de la función de reproducción.
18. Derecho a votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas.
19. Derecho a participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales.
20. Derecho a participar en organizaciones y en asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país.
21. Derechos a prestaciones familiares.
22. Derecho a obtener préstamos, hipotecas y otras formas de crédito financiero.
23. Derecho a participar en actividades de esparcimiento, deportes y en todos los aspectos de la vida cultural.
24. Derecho a participar en la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo a todos los niveles.

25. Derecho a tener acceso a servicios adecuados de atención médica, inclusive información, asesoramiento y servicios en materia de planificación de la familia.
26. Derecho a beneficiarse directamente de los programas de seguridad social.
27. Derecho a obtener todos los tipos de educación y de formación, académica y no académica, incluidos los relacionados con la alfabetización funcional, así como, entre otros, los beneficios de todos los servicios comunitarios y de divulgación a fin de aumentar su capacidad técnica.
28. Derecho a organizar grupos de autoayuda y cooperativas a fin de obtener igualdad de acceso a las oportunidades económicas mediante el empleo por cuenta propia o por cuenta ajena.
29. Derecho a participar en todas las actividades comunitarias.
30. Derecho a obtener acceso a los créditos y préstamos agrícolas, a los servicios de comercialización y a las tecnologías apropiadas, y recibir un trato igual en los planes de reforma agraria y de reasentamiento.
31. Derecho a gozar de condiciones de vida adecuadas, particularmente en las esferas de la vivienda, los servicios sanitarios, la electricidad y el abastecimiento de agua, el transporte y las comunicaciones.
32. Derecho para contraer matrimonio.
33. Derecho para elegir libremente cónyuge y contraer matrimonio sólo por su libre albedrío y su pleno consentimiento.
34. Los mismos derechos y responsabilidades durante el matrimonio y con ocasión de su disolución.
35. Los mismos derechos y responsabilidades como progenitores, cualquiera que sea su estado civil, en materias relacionadas con sus hijos; en todos los casos, los intereses de los hijos serán la consideración primordial.
36. Los mismos derechos a decidir libre y responsablemente el número de sus hijos y el intervalo entre los nacimientos y a tener acceso a la información, la educación y los medios que les permitan ejercer estos derechos.
37. Los mismos derechos y responsabilidades respecto de la tutela, curatela, custodia y adopción de los hijos, o instituciones análogas cuando quiera que

estos conceptos existan en la legislación nacional; en todos los casos, los intereses de los hijos serán la consideración primordial.

38. Los mismos derechos personales como marido y mujer, entre ellos a elegir apellido, profesión y ocupación.
39. Los mismos derechos a cada uno de los cónyuges en materia de propiedad, compras, gestión, administración, goce y disposición de los bienes, tanto a título gratuito como oneroso.
40. Entre otros.

Los derechos humanos son protegidos por las disposiciones jurídicas nacionales e internacionales. En México, se reconoce en su carta magna que toda persona tiene derecho, indistintamente de su sexo, religión, opinión política o cualquier otra circunstancia, a gozar de sus derechos fundamentales tales como:

- Universalidad.
- Indivisibilidad.
- Interdependencia.
- Inherentes a las personas.

Metodología

De acuerdo al Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y hombres (PROIGUALDAD 2020-2024) del Instituto Nacional de Mujeres, se establece la política nacional para avanzar en la igualdad sustantiva entre las mujeres y hombres. Por lo cual ha establecido los siguientes rubros metodológicos:

1. Potenciar la autonomía económica de las mujeres para cerrar brechas históricas de desigualdad:

Alcanzar la independencia y promover la autonomía económica de las mujeres resulta estratégico para avanzar en el logro de la igualdad entre mujeres y hombres. Abona a cerrar brechas de desigualdad, a acabar con la precariedad que permea sus vidas, el empoderamiento, la toma de decisiones, libertad y construcción de un proyecto de vida propio, lo cual permite no solo lograr mayores niveles de bienestar y desarrollo sino también incrementar la participación de las mujeres en espacios públicos de interacción social, e incluso favorece las condiciones para abandonar relaciones violentas o de sometimiento con familiares o parejas.

2. Generar las condiciones para reconocer, reducir y redistribuir los trabajos domésticos y de cuidados de las personas entre las familias, el Estado y el sector privado:

Resulta indispensable reconocer que los trabajos domésticos y de cuidados permiten a las personas mantenerse en vida, alimentarse, estar sanas, educarse y vivir en un hábitat propicio para sí desarrollo y bienestar, por lo que aportan un valor social y económico sustantivo. Desde este reconocimiento, las estrategias para la atención a los trabajos domésticos y de cuidados se estructuran desde un enfoque de derechos, lo que implica generar las condiciones dignas, necesarias para garantizar el derecho de todas las personas a cuidar, cuidarse y ser cuidadas. Esto implica poner en

marcha las políticas públicas para acercar bienes y servicios básicos, así como proporcionar los dispositivos necesarios para reducir el tiempo que las mujeres dedican a ellos y procurar la redistribución de las labores domésticas y de cuidados entre las y los integrantes de las familias, la comunidad, el Estado y el sector privado. Implica también generar las condiciones necesarias para que el ámbito productivo asuma su responsabilidad ante las necesidades domésticas y de cuidados de las personas y se rompa el paradigma del agente económico plenamente disponible y exento de necesidades personales y familiares.

3. Mejorar las condiciones para niñas, adolescentes y mujeres accedan al bienestar y la salud sin discriminación desde una perspectiva de derechos:

El Gobierno de México asume su responsabilidad para generar las condiciones que permitan alcanzar el bienestar y la salud de las niñas, adolescentes y mujeres, prioritariamente en aquellas que enfrentan mayores rezagos y desventajas, lo cual contribuirá no solo al reconocimiento y goce de sus derechos humanos y al incremento de su calidad de vida, sino también al fortalecimiento de los hogares y comunidades en las que se desenvuelven para contribuir una sociedad más justa e igualitaria.

4. Combatir los tipos y modalidades de violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres preservando su dignidad e integridad:

Abatir la violencia de género contra las niñas, adolescentes y mujeres es imprescindible. México no puede avanzar en mayores niveles de igualdad, desarrollo y bienestar si las niñas, adolescentes y mujeres son violentadas solo por el hecho de ser mujeres, por lo que resulta fundamental impulsar estrategias en coordinación con diversas entidades y dependencias de Gobierno, así como con los tres órdenes de gobierno y poderes del Estado

para prevenir, atender, sancionar y eliminar la violencia de género contra las mujeres y las niñas (VCMNA).

5. Posicionar la participación igualitaria de las mujeres en la toma de decisiones en los ámbitos político, social, comunitario y privado:

Una condición indispensable para el logro de la igualdad de género es que las mujeres sean actoras determinantes en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de toda iniciativa impulsada en esta dirección. Para ello, deben tener presencia sustantiva en la toma de decisiones tanto en los ámbitos públicos y gubernamentales, como en las diversas esferas de la vida social y en el ámbito doméstico. La experiencia histórica y el pensamiento crítico y feminista muestran que, en la medida en que las mujeres integran espacios de decisión en paridad y además actúen desde una posición estratégica con efectiva vigencia de sus derechos humanos, se avanzará hacia la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres de manera más rápida, firme y sostenibles.

6. Construir entornos seguros y en paz para las niñas, adolescentes y mujeres:

Garantizar entornos seguros, saludables y en paz para las niñas, adolescentes y mujeres es un objetivo prioritario para este Gobierno. No podemos avanzar como país si las mujeres, las adolescentes y las niñas tienen temor al salir de sus casas, si los niveles de inseguridad, violencia social y deterioro ambiental en las comunidades, colonias y territorios en los que gestionan su vida, les genera restricciones importantes en su autonomía y bienestar y vulneran sus derechos a la integridad, seguridad y movilidad.

Diagnóstico: Condición y posición de las mujeres en Tonalá

De acuerdo al censo de INEGI de 2020 (INEGI, 2021), Tonalá cuenta con 569,913 habitantes de los cuáles 281,695 son hombres y 288,218 mujeres, teniendo como población mayoritaria con el 50.57% a las mujeres desde las infantes hasta las mujeres adultas mayores.

De acuerdo a los datos de las mujeres que habitan en Tonalá, la edad donde hay más mujeres es entre los 5 a 9 años con 26,480 niñas, en segundo lugar se encuentran las mujeres adolescentes y adultas de entre los 15 y 19 años con 26,175 y en tercer lugar las adolescentes de entre 10 y 14 años con 26,000. Por el contrario, las edades con menor cantidad de mujeres son en primer lugar, las mujeres adultas mayores de más de 100 años con únicamente 16 mujeres en Tonalá, en segundo lugar de minorías se encuentran las mujeres adultas mayores de entre los 95 a 99 años con 110 y en tercer lugar las mujeres adultas mayores con edades de 90 a 95 años con 315. De acuerdo con los datos anteriores se concluye que la mayor concentración de mujeres en Tonalá se concentran las edades de niñez, adolescencia y adultas entre los 5 y 19 años con 78,655, lo que representa el 27.4% de la población total de mujeres.

Asimismo el porcentaje de la población adulta mayor de Tonalá es del 6.3% lo que se traduce a 35,905 personas adultas mayores. En otro sector, la población inmigrante que habita en Tonalá representa el 7.6% de su población total, dando 43,313 habitantes.

Siguiendo con la misma lógica de las edades de las mujeres, las edades con mayor número de mujeres de mayor a menor cantidad queda de la siguiente forma:

1. 5,965 mujeres adultas de 24 años de edad.
2. 5,539 mujeres adultas de 18 años de edad.
3. 5,538 mujeres adolescentes de 10 años de edad.
4. 5,432 mujeres adolescentes de 15 años de edad.
5. 5,356 mujeres niñas de 6 años de edad.

Conforme al listado anterior, la edad con mayor número de mujeres en Tonalá es de 28 años, por lo que se puede concluir que es el promedio de edad de las mujeres en Tonalá. Asimismo, conforme a las edades con menor número de mujeres se enlista lo siguiente:

1. 12 mujeres adultas mayores de 99 años de edad.
2. 16 mujeres adultas mayores de 100 años o más de edad.
3. 21 mujeres adultas mayores de 97 años de edad.
4. 22 mujeres adultas mayores de 96 años de edad.
5. 26 mujeres adultas mayores de 98 años de edad.

Basándose en las cifras anteriores el promedio con menor edad de mujeres en Tonalá es de 98 años de edad.

Ahora, con la información obtenida del mismo Censo (INEGI, 2021), se arrojan datos sobre el índice de la población femenina entre 12 años o más con hijas o hijos nacidos vivos dando los siguientes datos:

- 15,524 adolescentes de 12 a 14 años de edad con al menos un hijo o hija.
- 26,175 adolescentes y adultas de 15 a 19 años de edad con al menos un hijo o hija.
- 25,416 adultas de entre 20 a 24 años de edad con al menos un hijo o hija.
- 23,923 adultas de 25 a 29 años de edad con al menos un hijo o hija.
- 23,081 adultas de 30 a 34 años de edad con al menos un hijo o hija.
- 22,066 adultas de 35 a 39 años de edad con al menos un hijo o hija.
- 19,435 adultas de 40 a 44 años de edad con al menos un hijo o hija.
- 18,377 adultas de 45 a 49 años de edad con al menos un hijo o hija.
- 15,742 adultas de 50 a 54 años de edad con al menos un hijo o hija.
- 12,165 adultas de 55 a 59 años de edad con al menos un hijo o hija.
- 9,524 adultas mayores de 60 a 64 años de edad con al menos un hijo o hija.
- 6,137 adultas mayores de 65 a 69 años de edad con al menos un hijo o hija.
- 3,909 adultas mayores de 70 a 74 años de edad con al menos un hijo o hija.
- 2,376 adultas mayores de 75 a 79 años de edad con al menos un hijo o hija.

- 1,501 adultas mayores de 80 a 84 años de edad con al menos un hijo hija.
- 1,191 adultas mayores de 85 en adelante años de edad con al menos un hijo hija.

De acuerdo con la anterior lista, la edad donde las mujeres de Tonalá tienen más hijos o hijas es entre los 15 y 19 años de edad. Por lo tanto, se puede decir que las mujeres tonaltecas comienza su etapa reproductiva prácticamente cuando son adolescentes y se encuentran entre la secundaria y la preparatoria.

De la información obtenido del (INEGI, 2021) sobre la población de 6 a 14 años de edad de mujeres de Tonalá que saben leer y escribir, nos arroja de las 47,141 mujeres de ese rango de edad, solo 42,591 saben leer, 4,431 no saben leer y escribir y 319 no especifico, por lo tanto, más del 90% de la población de niñas y adolescentes de entre 6 y 14 años saben leer y escribir.

De la población de mujeres de 15 a 85 años o más que son alfabetas o analfabetas en Tonalá, se tiene que 205,965 son alfabetas y únicamente 4,767 son analfabetas. Sobre el tema de asistencia escolar de las mujeres de ente lo 3 a 30 años o más, se tiene que de 273,689, solo 80,173 asiste a la escuela y un gran total de 193,283 no indica asistencia escolar, siendo mayoría las mujeres que no asisten a la escuela. De total 273,689 sobre las mujeres censadas sobre el nivel de escolaridad, 14,165 no tienen ningún nivel de escolaridad, 14,470 cuentan con preescolar, 149,678 cuentan con primaria, 151,136 con nivel secundaria, 7,902 con estudios técnicos, 110,011 con estudios de preparatoria, 60,520 con licenciatura y 2,244 con estudios de posgrado.

De la población de mujeres económicamente activas, se obtuvo el dato por parte del Censo 2020 que las mujeres de 12 años en adelante; las cuales representan a 226,662 mujeres, solo 122,448 tienen alguna actividad económica, dando un porcentaje del 54.02 de la población de mujeres de Tonalá que tienen alguna actividad que es pagada. De dichas mujeres económicamente activas, las edades que más generan dinero son aquellas que se encuentran en las edades de 25 a 29 años de edad con 15,896 mujeres, por el lado contrario, las mujeres que tienen menor actividad económica son las 85 años y más. Ahora bien, de las mujeres que

no son económicamente activas se tiene que 103,767 no reciben o generan algún incentivo económico; aquí pueden ser mujeres que si tienen alguna actividad pero no son remuneradas por esta como es el caso de las amas de casa o cuidadoras de hijas e hijos. En este sentido, la población no económicamente activa con mayor cantidad son las mujeres de 15 a 19 años de edad con 17,555.

Si relacionamos la población económicamente activa con el nivel de escolaridad en Tonalá, se tiene que el grado de estudios con mayor cantidad de mujeres económicamente activas son las que tienen la secundaria terminada con 34,476, en segundo lugar se encuentra la educación media superior con 33,833 mujeres y en tercer lugar las mujeres con educación superior con la cantidad de 26,472. Del lado contrario las mujeres que no son económicamente activas, la que tienen mayor cantidad de son las mujeres con un nivel escolar de primaria con 28,803, en segundo lugar se encuentran las mujeres con secundaria completa con la cantidad de 26,729 y en tercer lugar las mujeres que tienen un nivel de educación media superior con 22,949. De acuerdo con los datos anteriores, se puede inferir que a mayor grado de educación, mayor será la cantidad de mujeres que sean económicamente activas, y por el otro lado, a menor nivel de estudios mayor será la población de mujeres no económicamente activas.

Asimismo, la relación que existe entre la edad y el tipo de actividad no económica resulta importante para este diagnóstico, puesto que de acuerdo al mismo Censo, se obtuvo que del total de 103,767 de mujeres con una actividad no económica, 3,767 son pensionadas o jubiladas, teniendo la mayor concentración de mujeres a partir de los 50 años de edad, donde por lo regular la pensión recibida es por parte de sus esposos difuntos. Otra actividad no económica es sobre las mujeres estudiantes, donde Tonalá cuenta con 29,689 mujeres que se encuentran en algún nivel de estudios, concentrándose la mayoría en las edades de 12 a 19 años de edad. En el mismo sentido, la mujeres que se dedican a los quehaceres del hogar son la cantidad de 62,062 mujeres, donde en las edades de esta actividad existen una constante casi permanente a partir de los 15 años y hasta los 74 años de edad, por lo que se puede intuir que las mujeres en Tonalá que se dedican al hogar es

una actividad que la hacen por casi toda su vida. De las mujeres que tienen alguna limitación física o mental y por eso tienen una actividad no económica con una cantidad de 1,627, el mayor número de mujeres en Tonalá se ubica a partir de los 60 años de edad en adelante. Este tipo de limitación se puede condicionar por el tema de la vejez que conlleva la pérdida de habilidades motrices y mentales.

De acuerdo a la población indígena que habita en Tonalá, representa el 10.16% del total, dando 57,903. En el mismo sentido la población que se considera afrodescendiente que habita Tonalá representa el 1.4%, dando 7,979 habitantes.

La población de niños, niñas y adolescentes en el municipio es de 145,483 niños y niñas de entre 6 a 11 años de los cuales 48.8% son niñas y 50.7% niños. En cuanto a la población de entre 12 a 14 años existen contabilizados 72,068 adolescentes de los cuales 34,929 son mujeres y 36,433 hombres.

En cuanto al nivel de escolaridad y ocupación de las mujeres en el municipio de Tonalá, el 36% de las mujeres encuestadas cursaron la educación media superior (bachillerato), seguido de un 33% de educación secundaria y un 10% de nivel primaria, por otro lado solo el 12% tiene estudios de nivel licenciatura, mientras que solo el 2% de las mujeres entrevistadas cuenta con un posgrado. Respecto a la principal ocupación de las mujeres en el municipio la mayoría de las encuestadas se define como empleada con un 36%, el 26% comerciante, el 20% se define como ama de casa, el 16% estudiante y solo el 2% es emprendedora.

Dentro de la Zona Metropolitana de Guadalajara el municipio de Tonalá se encuentra en el segundo lugar con mayor índice de violencia contra las mujeres, donde la violencia familiar ocupó la posición número tres de incidencia delictiva en el año 2017 con 781 casos. Los principales tipos de violencia contra la mujer en el municipio de Tonalá son: la violencia emocional con 42.7%, violencia sexual con 41.2%, violencia física con 9.7%, violencia patrimonial con 4.7%.

La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares en el 2016, menciona que las agresiones ocurridas en la calle son principalmente de tipo

sexual con 66.8% tales como: piropos, groseros u ofensivos, intimidación, acecho, abuso sexual, violación e intento de violación, suscitadas mayoritariamente en espacios públicos como calles, parques, y en menor medida en el transporte público (autobús, microbús y en el Tren Ligero).

El “Diagnóstico municipal de Tonalá marzo 2019” el cual en su apartado Gobierno y Seguridad muestra que dentro de la incidencia delictiva en el 2018 el segundo delito que más se denunció en el municipio fue la violencia familiar, seguida de amenazas con 660 denuncias, lesiones dolosas con 644 entre otros.

En el año 2020 y febrero 2021 de acuerdo a información recopilada ante la Dirección de Servicios Médicos Municipales se han registrado 378 partes médicas de lesiones con motivo de agresión a mujeres en el municipio de Tonalá, siendo los meses de agosto (44 casos), junio (42 casos), mayo (36 casos) y enero 2021 (34 casos) los meses con mayor incidencia de casos.

También se observa que el promedio de edad de las mujeres agredidas se encuentra entre los 24 y los 33 años de edad siendo el grupo de edad más propenso a ser víctimas de violencia. El lugar en que más se reportan atenciones por lesiones es en el hogar de las mujeres, en donde se guarda una relación parental o afectiva con el agresor, 217 casos ocurrieron en un domicilio particular, 143 sucedieron en la vía pública y 18 en algún espacio laboral.

Los tipos de violencia que se presentan con mayor frecuencia es la violencia familiar con 65.7% de los casos, por violencia de género el 30.6% y la violencia verbal representa un 3.7%.

De acuerdo con datos obtenidos del Instituto de Información Estadística y Geográfica (IIEG) se obtuvieron cifras sobre los delitos de violencia cometidos en el municipio de Tonalá de 2015 a 2021, donde 2021 solo proporciono datos al corte del mes de enero.

De los delitos que se muestran en la tabla siguiente se muestran los que directa o indirectamente tienen violencia de algún tipo. Los datos presentados son sobre la población en general entre mujeres y hombres, es importante identificar que el total de las cifras, estadísticamente el 51% de estas representaría a las mujeres.

Delitos denunciados y con carpeta de investigación de 2015 a 2021 en el municipio de Tonalá, Jalisco																						
		Tipo de delito																				
		Aborto	Abuso sexual	Acoso sexual	Allanamiento a la morada	Amaznaza	Corrupción de menores	Extorsión	Feminicidio	Homicidio culposo	Homicidio doloso	Hostigamiento sexual	Incesto	Lesiones culposas	Lesiones dolosas	Narcoenudeo	Robo en general	Secuestro	Trafico de menores	Violación simple	Violencia familiar	Total
Año	2015	2	115	12	21	622	13	37	4	21	65	3	0	181	554	271	787	1	1	25	805	3540
	2016	2	205	15	39	677	7	22	0	26	69	7	1	178	668	123	2657	1	0	33	1059	5789
	2017	2	164	10	22	751	12	23	1	39	132	8	0	158	820	177	5048	0	0	33	843	8243
	2018	1	119	13	18	665	9	26	2	38	133	4	0	160	650	292	5075	1	0	20	718	7944
	2019	0	236	16	15	856	10	17	4	33	186	2	0	159	673	128	5624	1	0	20	906	8886
	2020	1	154	28	11	783	5	24	5	48	157	3	5	137	568	68	3922	0	0	31	1014	6964
	2021	0	19	1	1	70	1	2	0	6	12	0	0	12	40	8	283	1	0	1	103	560
Total		8	1012	95	127	4424	57	151	16	211	754	27	6	985	3973	1067	23,396	5	1	163	5448	41926
*2021 solo contempla los delitos hasta enero																						
Elaborado por el Instituto Municipal de la Mujer para la Igualdad Sustantiva en Tonalá, Jalisco (2021) con datos del Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco (2021)																						

Ahora bien, basándonos en el delito de aborto directamente las mujeres son las que lo han cometido, teniendo un total de 8 carpetas de investigación con este delito, siendo 2015, 2016 y 2017 los años con mayores cifras. Continuando con el delito de abuso sexual en contra de niñas, niños y adolescentes menores de 18 años, dando un total de 1012 carpetas de investigación de las cuales más de 500 delitos estadísticamente fueron en contra de niñas y adolescentes, teniendo el año 2019 con mayor índice de violencia de abuso sexual. Continuando con la tabla, el delito de acoso sexual tiene un total de 95 de carpetas de investigación sobre este asunto, donde el año 2020 tiene mayores índices, esto se puede asociar a que desde 2019 el delito de acoso ya es sancionable en el municipio de Tonalá y se han generado las denuncias correspondientes por dicho acto.

Siguiendo con el delito de allanamiento de morada se tiene un total de 127 carpetas de investigación, de los cuales, el año de 2016 fue el que más carpetas apertura

sobre esta situación. Del delito de amenazas se generaron un total de 4424 carpetas de investigación sobre esta acción, donde 2019 tuvo el mayor índice con 856. Sobre el delito de corrupción de menores se han generado 57 carpetas de investigación sobre este delito, el cual engloba actos de exhibicionismo corporal, lascivos o sexuales, prostitución, ebriedad, consumo de narcóticos, prácticas sexuales o a cometer hechos delictuosos. Asimismo el delito de extorsión tuvo 151 carpetas de investigación, donde el año de 2015 fue el que tuvo mayor cantidad.

Basándonos en el delito de feminicidio, en Tonalá se han generado 16 carpetas de investigación sobre esta situación, siendo 2015 y 2019 con mayores cifras de violencia en contra de la mujer por condición de género. Es importante resaltar que este delito tiene cifras muy bajas debido a que el proceso de investigación que conlleva este delito es muy meticuloso y se desestima con mucha facilidad y se tipifica como homicidio en general a todas las muertes dolosas en contra de las mujeres debido a que al ser un término relativamente nuevo, los llenados de los Informes Policiales Homologados (IPH) no son llenados adecuadamente y eso genera que el delito ya no se investigue conforme a la escena del crimen original.

Sobre el homicidio culposo se obtuvieron 211 carpetas de investigación, donde este delito consiste en causar la muerte a una persona física por una acción negligente. El homicidio negligente es un subtipo del homicidio, que puede causarse por negligencia o por dolo. Durante el año de 2020 se tuvo el mayor número de homicidios culposos en Tonalá con 48 agresiones. Ahora bien, sobre el delito de homicidio doloso, se tienen 754 carpetas de investigación de las cuales el año de 2019 es el que tiene más actos. El homicidio culposo se genera cuando el agresor directamente tiene la intención de matar a su víctima.

De acuerdo a las investigaciones sobre hostigamiento sexual, solo se han presentado 27 carpetas, donde 2017 es el que presenta mayores delitos de hostigamiento. El delito de incesto solo ha presentado 6 carpetas de investigación en el municipio de Tonalá, donde 2020 es el que ha tenido mayor número de delitos

sobre esta acción. Sobre el delito de lesiones culposas se han generado un total de 985, donde el promedio del delito en todos los años se ha mantenido entre 150 carpetas, sobre las lesiones dolosas, se tienen 3973 carpetas de las cuales 820 se concentraron en el año de 2017.

Del tema del narcomenudeo se tienen 1067 carpetas de investigación, de las cuales 2018 tuvo el mayor número con 292. De los delitos de robo, se concentraron las cifras en lo general aunque es relevante mencionar que hay diferentes tipos de robo como el de casa habitación, robo a transportistas, robo de vehículos o de autopartes, robo a negocios, entre otros. En Tonalá se tienen 23,396 carpetas de investigación por estos delitos, de los cuales el año 2019 es el que mayores robos ha tenido.

En Tonalá únicamente se tienen 5 carpetas de investigación por el delito de secuestro, siendo 2015, 2016, 2018, 2019 y 2021 los que han tenido 1 carpeta respectivamente. Únicamente se ha presentado una carpeta de investigación por el delito de tráfico de menores el cual fue en 2015.

Sobre el delito de violación se tienen 163 carpetas presentadas donde los años con mayor número de violaciones han sido 2016, 2017 y 2020. La violación solo la puede cometer un hombre debido a que para que exista dicho delito, tiene que presentarse una penetración vaginal o anal y las víctimas son mujeres y hombres. De acuerdo a los datos sobre la violencia familiar, en Tonalá se tienen 5448 carpetas de investigación algún tipo de violencia señalada en las páginas posteriores. Los años con mayor violencia familiar son 2016 y 2020 teniendo más de 1000 carpetas de investigación.

De acuerdo al Diagnóstico sobre la violencia comunitaria contra las mujeres, adolescentes y niñas en el transporte y los espacios públicos del municipio de Tonalá realizado en 2020 por el Instituto Municipal de la Mujer para la Igualdad Sustantiva en Tonalá, (IMMIST), el cual consistió en un análisis detallado de la situación que sufren las mujeres hoy en día tanto en el transporte público, como en las calles del

municipio, se encontró que la violencia de género es sistemática, las mujeres adolescentes y niñas la enfrentan tanto en la vida privada como en los espacios públicos, es importante trabajar en visibilizar los tipos y modalidades de violencia que en esta sociedad se tienen normalizados como prácticas cotidianas que vulneran los derechos humanos de mujeres y niñas día con día.

Algunas afectaciones en las mujeres, adolescente y niñas que viven el acoso sexual se ven reflejadas en el cambio de conductas y hábitos, como el cambiar los recorridos cotidianos por temor a reencontrarse con él o los agresores, modificar los horarios en que transitan por el espacio público, preferir caminar en compañía de otra persona, y finalmente modificar su modo de vestir buscando desincentivar el acoso, reflejándose en la percepción de inseguridad donde el 69% de la mujeres reporta sentirse insegura al caminar en las calles de sus colonias, y un 18% al abordar el transporte público.

De las mujeres que participaron en el Diagnóstico sobre acoso en espacios públicos de Tonalá (2020), el 71% dijeron si haber sufrido acoso y un 29% mencionó no creer haber sufrido acoso en ningún momento de su vida. En cuanto al tipo de acoso que han sufrido las mujeres Tonaltecas, se encontró que los gestos obscenos es el mayor tipo de acoso que viven, silbidos, jadeos o comentarios no deseados seguidos de las miradas lascivas, el acercamiento no consentido, fotografías del cuerpo no consentidas y los tocamientos.

Las cifras e información mostradas con anterioridad hacen latente la importancia de desarrollar acciones para combatir la violencia de género, el abuso sexual infantil así como la violencia que se viven en el hogar, para ello es indispensable le reconcomiendo de su existencia a través de la información y difusión para la aplicación de políticas públicas, programas, proyectos y acciones.

PROIGUALDAD TONALÁ

- **Análisis de problemas**

De acuerdo al diagnóstico presentado anteriormente y basándonos en el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024 se detectaron los siguientes problemas:

1. Lograr una autonomía económica plena
2. Responsabilidad por los trabajos domésticos y de cuidado de hijos o familiares.
3. Limitación de acceder a los derechos de salud.
4. Violencia de género contra las mujeres, adolescentes y niñas en Tonalá que limitan sus oportunidades de crecimiento y autonomía teniendo efectos profundos en su salud física, mental y su desarrollo individual y colectivo.
5. Restricción a ser libres y tomar decisiones en todos los ámbitos de su vida.
6. Restricción de la autonomía, la movilidad y el ejercicio de los derechos de la mujer por altos índices de inseguridad y violencia permanente en los entornos.

- **Objetivos**

1. Potenciar la autonomía económica de las mujeres para cerrar las brechas salariales y de desigualdad históricas.
2. Generar las condiciones para que las tareas domésticas y de cuidado sean con un enfoque de igualdad indistintamente del sexo o de la persona que provea los mayores ingresos en el hogar.
3. Mejorar las condiciones para las mujeres, adolescentes y niñas para que tengan acceso a la salud con dignidad y sin ningún tipo de discriminación desde una perspectiva de derechos humanos y de género.
4. Combatir y reducir los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas de Tonalá, Jalisco.
5. Promover y garantizar la participación igualitaria de las mujeres en la toma de decisiones en los ámbitos político, social, comunitario y privado.

6. Construir entornos seguros para las mujeres, adolescentes y niñas de Tonalá.

Objetivo 1: Potenciar la autonomía económica de las mujeres para cerrar las brechas salariales y de desigualdad históricas.

Las mujeres enfrentan obstáculos importantes para lograr su plena independencia económica, los cuales son resultado de factores estructurales entre los cuales destaca la división sexual del trabajo que ha colocado a las mujeres como responsables de tareas como la reproducción, trabajo doméstico y de cuidados. Debido a la asignación histórica de estas funciones, las mujeres han sido relegadas de las actividades que se desarrollan en la esfera de la producción. La ENOE (2018) evidencia lo anterior, arrojando que la participación económica de las mujeres es de 43.7%, en cambio, los hombres tienen una participación de 77.5%. Lo anterior revela que hay una creciente participación económica de las mujeres, sin embargo, aun la brecha es distante respecto a la de los hombres en este ámbito.

Al potencializar la autonomía económica de las mujeres se garantizara una vida en igualdad para las mujeres tonaltecas y con ellos se generar la confianza y certeza de una estabilidad económica y patrimonial de las mujeres a través de diferentes cursos, capacitaciones, talleres y/o apoyos que se genere en la administración pública.

Objetivo 2: Generar las condiciones para que las tareas domésticas y de cuidado sean con un enfoque de igualdad indistintamente del sexo o de la persona que provea los mayores ingresos en el hogar.

La organización social actual de las labores domésticas y de cuidados asigna fundamentalmente a las mujeres la responsabilidad de realizar todas aquellas actividades que permiten a las personas mantenerse en vida, desarrollarse emocional y físicamente, alimentarse, tener buena salud, educarse y vivir en un hábitat propicio para su desarrollo, sin que estas labores social o económicamente. Esta asignación casi exclusiva para las mujeres, representa grandes costos para

las mujeres, tienen efectos profundos en la persistencia de la desigualdad entre mujeres y hombres, así como en la garantía de sus derechos.

Este objetivo se cubrirá a través de enseñarle a la población en general la dinámica de la distribución igualitaria de las tareas domésticas con un enfoque de género.

Objetivo 3: Mejorar las condiciones para las mujeres, adolescentes y niñas para que tengan acceso a la salud con dignidad y sin ningún tipo de discriminación desde una perspectiva de derechos humanos y de género.

En México muchas mujeres enfrentan diferentes tipos de obstáculos para gozar de bienestar y ejercer su derecho a la salud. Estas están relacionadas con el goce y ejercicio pleno de los derechos fundamentales de las personas, con el desarrollo humano integral y con la percepción subjetiva de lo que es la calidad de vida para cada ser humano, por lo que incluye lo relativo a la educación, alimentación, vivienda, disfrute de un medio ambiente sano, acceso al trabajo, seguridad social y salud.

Este último derecho mencionado es y debe de ser un factor determinando para el desarrollo de las mujeres en Tonalá debido a que al ser una población que por lo general es la responsable del hogar, no cuenta con acceso a la salud ni a ninguna prestación, por lo tanto, es necesario que a las mujeres tonaltecas se les garantice este derecho. En este objetivo se pretende generar las condiciones para que las mujeres estén informadas sobre cómo pueden tener acceso a la salud, indistintamente a que se dediquen.

Objetivo 4: Combatir y reducir los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas de Tonalá, Jalisco.

La violencia en contra de las mujeres es una situación que día con día es más preocupante puesto que cada vez son mayores las denuncias y las investigaciones por este tipo de delito. Las mujeres en Tonalá tienen una percepción de inseguridad tanto en los entornos públicos como en los privados.

La situación es preocupante porque las mujeres ya no saben de quien cuidarse porque ya la violencia se ha normalizado tanto, que cualquier persona se siente con

el derecho de lastimar o agredir a las mujeres. El hecho de que a las mujeres les limiten a desarrollar sus vidas con normalidad por medio a que estas se encuentren en peligro por el simple hecho de andar por las calles, de querer trabajar o incluso de querer tener una relación de pareja, está trasgrediendo los derechos fundamentales de las mujeres.

La acción primordial en este eje es visibilizar la situación de violencia y hacerles ver tanto a las víctimas como los agresores que la situación que están viviendo no está bien, no es normal y no lo deben aceptar y permitir, asimismo se les educara o reeducara a los tonaltecas para que dejen de ejercer y permitir este tipo de situaciones, a través de asesorías, capacitaciones, orientación, acompañamiento y difusión e información sobre los tipos y modalidades de violencia.

Objetivo 5: Promover y garantizar la participación igualitaria de las mujeres en la toma de decisiones en los ámbitos político, social, comunitario y privado.

Una condición indispensable para que las mujeres desarrollen su vida plena, es que estas se encuentren dentro de las esferas de la toma de decisiones puesto que, al involucrarse las mujeres, tendrán mayor objetividad cualquier actividad que se quiera desarrollar en beneficio para las mujeres. La toma de decisiones va desde el hogar hasta los lugares de trabajo, incluyendo asimismo el aspecto social. El que las mujeres accedan a una participación igualitaria garantizara que todas las mujeres en Tonalá sean escuchadas y tomadas en cuenta para mejorar las condiciones de vida todas y todos.

Este objetivo pretende involucrar a las mujeres en la toma de decisiones a través de consejos consultivos y de participación ciudadana para que ellas sean un determinante o factor importante para el quehacer público de Tonalá.

Objetivo 6: Construir entornos seguros para las mujeres, adolescentes y niñas de Tonalá.

Al crear entornos, caminos, vialidades y espacios seguros para las mujeres, se podrá garantizar que la violencia de género en contra de las mujeres disminuya y

con ello se obtendrá un percepción de seguridad positiva al mejorar los entornos para todas y todos los habitantes de Tonalá

- **Matriz de Indicadores para Resultados**

Matriz de Indicadores para los Resultados del Sistema Municipal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombre en Tonalá, Jalisco 2021						
	Resumen narrativo	Indicador	Medio de verificación	Responsables	Supuesto	Meta Anual programada
Fin	Igualdad sustantiva entre mujeres y hombre en Tonalá Jalisco	Porcentaje de la población de mujeres en situación de pobreza, rezago social, marginación y desigualdad en Tonalá	Estadísticas del INEGI	Miembros del Sistema Municipal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de Tonalá, Jalisco	Los y las habitantes del municipio de Tonalá tienen el interés y disposición de participar individual y colectivamente en las deliberaciones y decisiones que contribuy	1



					an a aumentar la equidad de género y disminuir la violencia en cualquier a de sus tipos en contra de las mujeres.	
Propósito	Generar los mecanismos necesarios para que las mujeres en Tonalá tengan igualdad sustantiva, de género y una vida libre de violencia	Porcentaje de mujeres en condiciones de igualdad en Tonalá	Estadísticas del INEGI	Miembros del Sistema Municipal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de Tonalá, Jalisco	Los y las habitantes del municipio de Tonalá tienen el interés y disposición de participar individual y colectivamente en las deliberaciones	1



					ones y decisione s que contribuy an a aumentar la equidad de género y disminuir la violencia en cualquier a de sus tipos en contra de las mujeres.	
Compon ente	Generar las condiciones necesarias para garantizar los derechos fundamenta les de las mujeres en Tonalá	Porcent aje de mujeres en condicio nes de inclusión e igualdad sustanti va	Estadíst icas del INEGI	Miembros del Miembros del Sistema Municipal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	Los y las habitante s del municipio de Tonalá tienen el interés y disposició n de participar individual y	1



				de Tonalá, Jalisco	colectiva mente en las deliberaci ones y decisione s que contribuy an a aumentar la equidad de género y disminuir la violencia en cualquier a de sus tipos en contra de las mujeres.	
Actividad 1	Potencializar la autonomía económica de las mujeres se garantizara una vida en	Porcentaje de mujeres con autonomía económica en el	Estadísticas del INEGI	Miembros del Sistema Municipal para la Igualdad Sustantiva entre	Los y las habitantes del municipio de Tonalá tienen el interés y disposición	150



	igualdad para las mujeres tonaltecas y con ellos se generar la confianza y certeza de una estabilidad económica y patrimonial de las mujeres a través de diferentes cursos, capacitaciones, talleres y/o apoyos que se genere en la administración pública.	municipio de Tonalá.		Mujeres y Hombres de Tonalá, Jalisco	n de participar individual y colectivamente en las deliberaciones y decisiones que contribuyan a aumentar la equidad de género y disminuir la violencia en cualquier tipo de sus tipos en contra de las mujeres.	
--	---	----------------------	--	--------------------------------------	--	--



Actividad 2	Capacitar a la población en general de la dinámica de la distribución igualitaria de las tareas domésticas con un enfoque de género	Porcentaje de hombres y mujeres capacitados sobre igualdad de género e igualdad sustantiva en el municipio de Tonalá	Estadísticas del INEGI	Miembros del Sistema Municipal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de Tonalá, Jalisco	Los y las habitantes del municipio de Tonalá tienen el interés y disposición de participar individual y colectivamente en las deliberaciones y decisiones que contribuyan a aumentar la equidad de género y disminuir la violencia en cualquiera de sus	500
--------------------	---	--	------------------------	---	---	-----



					tipos en contra de las mujeres.	
Actividad 3	Generar las condiciones para que las mujeres estén informadas sobre cómo pueden tener acceso a la salud, indistintamente a que se dediquen.	Porcentaje de mujeres informadas y orientadas sobre los mecanismos para acceder a los servicios de salud de forma gratuita.	Estadísticas del INEGI	Miembros del Sistema Municipal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de Tonalá, Jalisco	Los y las habitantes del municipio de Tonalá tienen el interés y disposición de participar individual y colectivamente en las deliberaciones y decisiones que contribuyan a aumentar la equidad de género y disminuir	500



					la violencia en cualquier a de sus tipos en contra de las mujeres.	
Actividad 4	Visibilizar la situación de violencia y hacerles ver tanto a las víctimas como los agresores que la situación que están viviendo no está bien, no es normal y no lo deben aceptar y permitir, asimismo se les educara o reeducara a	Porcentaje de mujeres orientadas, capacitadas o informadas sobre los tipos y modalidades de violencia y cuales alternativas se tienen para salir de situación	Estadísticas del INEGI	Miembros del Sistema Municipal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de Tonalá, Jalisco	Los y las habitantes del municipio de Tonalá tienen el interés y disposición de participar individual y colectivamente en las deliberaciones y decisiones que contribuyan a	500



	los tonaltecas para que dejen de ejercer y permitir este tipo de situaciones, a través de asesorías, capacitaciones, orientación, acompañamiento y difusión e información sobre los tipos y modalidades de violencia.	n de violencia			la equidad de género y disminuir la violencia en cualquier a de sus tipos en contra de las mujeres.	
Actividad 5	Involucrar a las mujeres en la toma de decisiones a través de consejos consultivos y de	Porcentaje de mujeres involucradas en la toma de decisiones en el	Estadísticas del INEGI	Miembros del Sistema Municipal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y	Los y las habitantes del municipio de Tonalá tienen el interés y disposición de	500



	participación ciudadana para que ellas sean un determinante o factor importante para el quehacer público de Tonalá.	municipio de Tonalá		Hombres de Tonalá, Jalisco	participar individual y colectivamente en las deliberaciones y decisiones que contribuyan a aumentar la equidad de género y disminuir la violencia en cualquiera de sus tipos en contra de las mujeres.	
Actividad 6	Crear entornos, caminos, vialidades y espacios	Porcentaje de entornos seguros creados	Estadísticas del INEGI	Miembros del Sistema Municipal para la	Los y las habitantes del municipio de Tonalá	50



	seguros para las mujeres, se podrá garantizar que la violencia de género en contra de las mujeres disminuya y con ello se obtendrá una percepción de seguridad positiva al mejorar los entornos para todas y todos los habitantes de Tonalá	para la eliminación de la violencia en contra de las mujeres en los espacios públicos.		Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de Tonalá, Jalisco	tienen el interés y disposición de participar individual y colectivamente en las deliberaciones y decisiones que contribuyan a aumentar la equidad de género y disminuir la violencia en cualquiera de sus tipos en contra de las mujeres.	
--	---	--	--	--	--	--

Referencias

INEGI. (17 de Marzo de 2021). *Instituto Nacional de Estadística y Geografía*. Obtenido de Censo 2020: <https://censo2020.mx/>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía

<https://www.inegi.org.mx/app/indicadores/?t=6&ag=14101#tabMCcollapse-Indicadores>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía

<https://www.inegi.org.mx/app/indicadores/?t=255&ag=14101#divFV1002000041>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía

<https://www.inegi.org.mx/app/indicadores/?t=6&ag=14101#tabMCcollapse-Indicadores>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía

<https://www.inegi.org.mx/app/indicadores/?t=255&ag=14101#divFV1002000041>

Instituto de Información Estadística y Geografía

<https://iieg.gob.mx/contenido/Municipios/Tonala.pdf>

Instituto de Información Estadística y Geografía

<https://iieg.gob.mx/ns/wp-content/uploads/2019/06/Tonal%C3%A1.pdf>